



MUNICIPALIDAD DE TURRUBARES
PROCESO DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Telefax. 2419-0445, 2419 0050, 2419 0258

Correo Electrónico: carlos.jimenez@turrubares.go.cr

Requisitos Desfogues Pluviales

Presentar oficio firmado por propietario o representante del inmueble, solicitando el permiso de desfogue pluvial a la Municipalidad de Turrubares, indicando medio de notificación y números de teléfonos para cualquier aviso.

Observaciones:

Los siguientes requisitos se refieren para aquellos desfogues pluviales que se van a realizar a cauces de dominio público.

Para los casos de desfogues a Rutas nacionales, debe presentar su gestión ante el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Si el desfogue se va a realizar a una Ruta Cantonal, debe presentar su solicitud ante el Proceso de Gestión Vial Municipal.

Requisitos a presentar

1. Debe indicarse claramente si el desfogue pluvial será efectuado por uno o dos puntos diferentes a lo largo del río o quebrada.
2. Debe aportarse un plano de curvas de nivel, en la cual se observe detalladamente la propuesta de la evacuación de aguas pluviales que se pretende hacer.
3. Debe aportarse un estudio hidrológico de la cuenca natural más próxima a la finca, en este estudio se debe establecer si habrán afectaciones aguas abajo del punto (o los puntos) de descarga de las aguas pluviales.
4. Debe aportarse un estudio de capacidad hidráulica del río o quebrada, en el cual se demuestre que la misma tiene la capacidad necesaria para llevar el caudal de agua a desfogar.
5. Debe aportarse una memoria de cálculo que indique el caudal en litros por segundo que se va a desfogar así como el punto hacia donde irán estas aguas, de igual forma que diámetros de tuberías se van a utilizar a lo interno del proyecto. Esta memoria de cálculo debe ser firmado por un profesional en ingeniería y con especialidad en esta materia.
6. Tanto los estudios hidrológicos y de comportamiento hidráulico de la quebrada (o río) deben de ser realizados y firmados por un profesional especialista en la materia, el cual respaldará la información ahí contenida, así como las conclusiones y recomendaciones a las que arribe.

Para el tema de los desfuegos pluviales, debe referirse a lo indicado en el punto III.3.10 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, el cual indica:

“Todo proyecto debe contar con un estudio de la cuenca dentro de la cual se encuentra comprendido a efecto de tomar en cuenta el desarrollo de otros proyectos tanto aguas arriba como abajo. En el caso de tener el terreno pendientes fuertes (mayores al 10%) y preverse su terraceo deberá procurarse la salida adecuada de las aguas pluviales de los lotes, prevenirse la erosión de taludes y el empozamiento de pequeños valles que pueda tener el terreno. La entrega de aguas pluviales a un colector (quebrada o río) debe tomar en cuenta el nivel máximo probable de las avenidas de este último, a fin de no obstaculizar la incorporación de las aguas. Esta entrega no debe ser hecha en forma perpendicular al curso del colector, sino que en un ángulo no mayor de 45°. En lo que se refiere al diseño de la red de alcantarillado pluvial y obras accesorias, deberá ajustarse a las normas del Instituto de Acueductos y Alcantarillados. “

Esta Jefatura se reserva el derecho de solicitar algún otro tipo de estudio más específico para mejor resolver.